

## FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

- 19. Se trabajará, de forma coordinada con las Administraciones Públicas correspondientes, para la recuperación y fortalecimiento de la Autonomía organizativa de las Entidades Locales en cuanto a la gestión responsable de sus Recursos Humanos, eliminando cualquier medida relativa a las tasas de reposición de efectivos, teniendo en cuenta los marcos legalmente establecidos para el conjunto de las Administraciones Públicas.
- 20. Se promoverá y avanzará en la cultura del aprendizaje y especialización a lo largo de toda la vida profesional, como herramienta de cualificación de los empleados locales y, por tanto, como fórmula de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos. Se trabajará en el mantenimiento y desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas manteniendo la gestión directa de fondos de formación por parte de las Entidades Locales, todo ello coordinado en los foros interadministrativos correspondientes.
- 21. Se potenciará la visión local en los foros interadministrativos relacionados con la gestión de Recursos Humanos de las Administraciones Públicas y se propondrán modificaciones normativas que den respuesta a las necesidades específicas de las Entidades locales
- 22. Se procederá a sistematizar la identificación y difusión de las buenas prácticas relativas a la gestión de los Recursos Humanos que se estén desarrollando en las Entidades Locales y que puedan ser útiles para la mejora común.
- 23. Se desarrollará la implementación del Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado en 2018 y en el que la FEMP ha sido parte relevante en cuanto a su formalización y aprobación en el seno de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas.

## MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD

24. Impulsar y promover el cambio tecnológico en los Gobiernos Locales, apoyando con el conjunto de las administraciones públicas el proceso de transformación y modernización en que se encuentren inmersos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Para ello se dará asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas de calidad, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los Ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad.

25. Desarrollo de acciones formativas para el conjunto del personal de las administraciones locales, cargos electos y funcionarios para impulsar la implantación de la administración electrónica de cara a la entrada en vigor en el año 2020 de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Estas acciones formativas tendrían especial incidencia en los Servicios de Atención Ciudadana y Oficinas de Registros al ser los servicios con mayor impacto por la entrada en vigor de ambas leyes.

En este sentido, se hace imprescindible que los Gobiernos Locales, impulsen y desarrollen cursos de información y formación con el conjunto de las asociaciones, pequeño comercio, y todas aquellas entidades jurídicas que, tal como se establece en le Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración y carecen en ocasiones de conocimientos específicos sobre los nuevos aplicativos, herramientas y procedimientos electrónicos.

- 26. Reforzar la coordinación y actuaciones conjuntas con el resto de las administraciones públicas, Estatal y Autonómica, para un óptimo funcionamiento de los diferentes servicios, programas, instrumentos y herramientas tecnológicas que mejoren los procedimientos de intercambio de información y servicios entre las diferentes Entidades
- **27.** Elaboración de documentos marco, planes y programas para el conjunto de los Gobiernos Locales en las materias que versa la Comisión.

Impulsar actuaciones en materia de calidad que contribuyan a tener administraciones más ágiles, eficientes dinámicas y transparentes, mediante la implantación de diferentes normas y procesos teniendo en cuenta el horizonte 2023 y los objetivos y metas aprobadas por los Gobiernos Locales en la X Jornadas de Modernización de la Administración local (JOMCAL).

En este sentido la participación ciudadana, se constituye un eje fundamental para el impulso de pueblos y ciudades, más creativos e innovadores.

28. Fomentar y contribuir a que se desarrollen procesos de Evaluación en los Gobiernos Locales, para poder valorar el estado y la innovación de nuevas políticas públicas que mejoren y optimicen la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

En este marco se hace imprescindible colaborar de manera activa en la Red Interadministrativa, liderada por la Administración Central y donde se encuentran representadas también las Comunidades Autónomas y Los Gobiernos Locales.

- 29. Impulsar el reconocimiento a los Gobiernos Locales en materia de transformación y modernización, calidad y excelencia innovación pública, participación ciudadana, buen gobierno y transparencia mediante la instauración de Premios., poniendo así en valor, el gran trabajo y el esfuerzo realizado en estas materias por los Gobiernos Locales.
- **30.** Desde la RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP se continuará impulsando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y, en definitiva, hacer de las entidades locales un espacio donde el gobierno abierto sea una realidad.